



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Álvaro Martínez Chana.

Diputados:

D. Francisco López López

D.ª Emma Cano Díaz.

D. Francisco Javier Cebrián Pérez.

D. Abel Fresneda López.

D.ª Eva García García-Marquina.

D. José Luis Gómez Bachiller

D.ª M.ª Angeles Martínez Hernández.

D.ª M.ª Teresa Megía Urbanos.

D. Rodrigo Molina Castillejo.

D.ª M.ª Del Carmen Navarro Requena

D. Jesús Palomares Lahiguera.

D. Diego Yuste Molina.

D. Cayetano J. Solana Ciprés.

D.ª M.ª Clara Plaza Giménez.

D. Carlos Arteche Andrés.

D. Fco. Javier Domenech Martínez.

D. Hugo Fabuel López

D. Jesús Ángel Gómez Molina

D. Juan Guadalajara Cardete

D. Isaías Juan Pérez.

D. Martín Lapeña Lafuente.

D.ª Raquel Oliver Chico.

D.ª M.ª Soledad Sánchez-Grande Valencia

D.ª Maria del Mar Tierno Saiz.

Interventora:

D.ª María Solano Ruipérez.

Secretaria General:

D.ª M.ª Luz García Martínez.

En la ciudad de Cuenca, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación por escrito y bajo la presidencia del titular, Ilmo. Sr. D. Álvaro Martínez Chana, se reunieron los señores diputados que constan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Actúa como fedatario del acto D.ª M.ª Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación de Cuenca, auxiliada por D. Emigdio Cano Gómez y D. Mario López Heras, funcionarios de la Secretaría General.

Habiendo quórum legal de asistencia de los miembros del Pleno de la Institución Provincial, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada.

El desarrollo de la sesión consta en el siguiente enlace: <http://plenos.dipucuenca.es/activity>

Seguidamente, se procede a examinar los siguientes asuntos del orden del día:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

A.- PARTE DISPOSITIVA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30-07-2025.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de julio de 2025, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación.

Por lo que, encontrado de conformidad con lo acordado, es aprobado por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14-08-2025.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día 14 de agosto de 2025, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación.

Por lo que, encontrado de conformidad con lo acordado, es aprobado por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U., EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE Nº 63P/25, DENOMINADO, SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación nº 63P/25, denominado "Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca", iniciado por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2025.

Considerando el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 11 de septiembre de 2025, en el sentido de elevar propuesta de aprobación de la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento y de adjudicación del contrato de denominado "Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca", expediente nº 63P/25, en favor del licitador AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U., toda vez que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en su día y que ha regido en el citado procedimiento de adjudicación;





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

A tenor de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación y Contratación y Obras Provinciales celebrada con fecha 18 de septiembre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y de los dos de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, reunida el día 11 de septiembre de 2025, la clasificación de las proposiciones admitidas y no rechazadas, en aplicación los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en su día y que ha regido en el citado procedimiento abierto, en los términos que se indican a continuación:

63P/25 Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca												
Precio Licitación IVA excluido		1.528.840,08										
		1.1 Menor precio ofertado (máximo 55 puntos)			1.2 Prestaciones accesorias ofertadas (máximo 35 puntos)							
NUM	LICITADORES	Oferta económica	Puntos	Baja Temeraria	A)Mejora respecto al aumento de los municipios en los que se prestarán los servicios 1 pto/ municipio (max 10 ptos)	Puntos	B) Servicio de limpieza y desinfección de depósitos en metros cúbicos a limpiar y desinfectar, hasta un máximo de 150.000 m3 (max 15 ptos)	Puntos	C) Mejoras en las infraestructuras hasta un maximo de 50.000 € (max 10 ptos)	Puntos	Puntos SOBRE B (max 10 ptos)	TOTAL PUNTOS B+C
1	AQLARA Ciclo Integral del Agua S.A.U.	838.042,82	55,00	NO	10	10,00	SI	15,00	SI	10,00	7,4	97,40
2	AQUONA GESTIÓN DE AGUA S.A.U.	966.226,93	44,79	NO	10	10,00	SI	15,00	SI	10,00	9,25	89,04
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	944.312,89	46,54	NO	10	10,00	SI	15,00	SI	10,00	4,15	85,69
4	Global Omnium Medioambiente. S.L.	904.095,55	49,74	NO	10	10,00	SI	15,00	SI	10,00	9,65	94,39

SEGUNDO: En su condición de oferta económicamente más ventajosa para el expediente nº 63P/25, denominado “Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca”, requerir al licitador AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A.U. con CIF A96859137, para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba el presente requerimiento, y en el supuesto de que no lo hubiese hecho ya, presente la documentación justificativa sobre su aptitud, capacidad, solvencia o clasificación a que hace referencia la cláusula 9 y el Anexo II del PCAP, en los términos y condiciones



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

establecidos en la citada cláusula y que en relación adjunta se indican, así como la documentación exigida en el artículo 150.2 LCSP, que igualmente se señala en dicha relación anexa.

En caso de no cumplimentarse el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado injustificadamente su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP y a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

EXPEDIENTE Nº:	63P/25
DENOMINACIÓN:	“Servicio de Control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca”.
LICITADOR:	AQLARA Ciclo Integral del Agua S.A.U.

1. ACREDITACION CAPACIDAD DE OBRAR

a) Persona física o empresarios individuales:

- D.N.I. del licitador y, en su caso, escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Persona jurídica:

- Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- D.N.I. del representante del licitador y escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

c) Empresas comunitarias y no comunitarias:

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 4 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios extranjeros no comunitarios se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICO O PROFESIONAL

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del PCAP, en concordancia con los artículos 77.b), 87 y 90 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica alternativamente y de forma indistinta, mediante la aportación del certificado que acredite disponer de la clasificación que se indica a continuación, o acreditando disponer de los medios de solvencia que se especifican en los apartados siguientes:

a) Clasificación admisible:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
GRUPO O	Subgrupo 3 (conservación, mantenimiento y explotación de redes de agua y alcantarillado)	5

b) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios y cumpliendo los requisitos que se indican en cada caso:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual o superior al valor estimado del contrato o del lote al que se opte. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales por importe igual o superior al valor estimado del contrato o del lote al que se opte. El patrimonio neto se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobarlas.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de los siguientes documentos por orden sucesivo y subsidiario:

1. Certificado de importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), según modelo 200, de conformidad con lo dispuesto en





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

la Orden HAC/554/2019, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, casilla 255.

3. Declaración resumen anual IVA, según modelo 390, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1148/2018, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, casilla 33.

c) **Solvencia técnica o profesional:**

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios de entre los establecidos en el artículo 90 de la LCSP:

- Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a la del objeto del contrato, realizados en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Para acreditar la solvencia técnica la empresa deberá demostrar haber ejecutado al menos un servicio de igual o similar naturaleza en los últimos 3 años y cuyos importes tengan, de manera conjunta, un valor no inferior al 75% del presupuesto de licitación del presente contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes de esta Diputación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

d) **Otros requisitos. Concreción de las condiciones de solvencia:**

Relación de medios personales y/o materiales que los licitadores deben comprometerse a adscribir con carácter mínimo para la ejecución del contrato:

(Cláusula 7.5.1.c.5 del PCAP, en concordancia con el art. 76.2 de la LCSP):

Los licitadores deberán adscribir al contrato al siguiente equipo técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa.

Medios personales:

- Un coordinador técnico, responsable del contrato, que desarrollará funciones de gerencia y coordinación indicadas en el PPT. Deberá estar en posesión de Licenciatura o Grado en Química, Biología, Ingeniería o Ingeniería Técnica, Ciencias Ambientales u otras titulaciones relacionadas con estos ámbitos y acreditar una experiencia

Deberá estar en posesión de Licenciatura o Grado en Química, Biología, Ingeniería o Ingeniería Técnica, Ciencias Ambientales u otras titulaciones relacionadas con estos ámbitos y acreditar una experiencia mínima de 3 años en servicios de similares características.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 6 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- Un responsable técnico de laboratorio, que coordine y vele por el correcto desarrollo del plan de control de la calidad del agua.

Este profesional deberá contar con el Certificado de Manipulador de Alimentos según los requisitos técnicos y sanitarios que se disponen en el RD 109/2010, por el que se modifican una serie de disposiciones y en particular la disposición derogatoria única, deroga expresamente el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Será condición indispensable que el responsable del laboratorio tenga una experiencia demostrable mínima de 3 años en servicios de iguales características.

- Dos Técnicos de laboratorio, encargados de las diferentes metodologías analíticas que estarán capacitados en los diferentes ensayos acreditados necesarios para el control de la calidad del agua.

Este profesional deberá contar con el Certificado de Manipulador de Alimentos, según los requisitos técnicos y sanitarios que se disponen en el RD 109/2010, por el que se modifican una serie de disposiciones y en particular la disposición derogatoria única, deroga expresamente el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos

- Un Técnico de Calidad del Agua. Será el representante a la empresa adjudicataria localizando su puesto de trabajo en la provincia de Cuenca, con los debidos conocimientos de las actividades objeto del servicio y con poderes para adoptar soluciones diarias a la problemática común en el servicio, estará en continua comunicación con el personal encargado del contrato por parte de la diputación, siendo las funciones y prestaciones mínimas las indicadas en el PPT.

Será condición indispensable que la persona encargada de realizar las labores de coordinación del contrato tenga una experiencia demostrable mínima de 3 años en servicios de iguales características.

- Seis Operarios de toma de muestras, aporte de desinfectante y mantenimiento de los equipos de cloración. Serán las personas encargadas de desplazarse a las instalaciones y hacer el muestreo deberán estar instruidas para hacerlo y deben conocer los aspectos relativos a la metodología de muestreo y lo que puede afectar a los resultados de los ensayos. La formación y determinación de la competencia debe estar descrita para todas las personas encargadas de la toma de muestras y esta información debe estar registrada de forma apropiada en el plan de control del laboratorio.

Para garantizar la calidad del servicio, **la empresa pondrá a disposición del contrato al menos 6 operarios**. Si la empresa adjudicataria, por organización del servicio propusiera aumentar este número, no se repercutirán los costes asociados a la administración contratante y serán asumidos en su totalidad por la empresa adjudicataria.

Este profesional deberá contar con el Certificado de Manipulador de Alimentos, según los requisitos técnicos y sanitarios que se disponen en el RD 109/2010, por el que se modifican una serie de disposiciones y en particular la disposición derogatoria única, deroga expresamente el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

La empresa licitadora presentará un organigrama con las personas que formarán parte del equipo de trabajo, propuestas para el desarrollo de las diferentes acciones objeto del contrato. El organigrama deberá relacionar para cada trabajador las tareas y funciones de las que será responsable.

Asimismo, los licitadores deberán indicar la dedicación propuesta para cada uno de los integrantes del equipo técnico que participará en el contrato, expresado en porcentajes respecto a una jornada semanal de 40 horas. Siendo el porcentaje del 100%, al menos, en los puestos de trabajo de Técnico de Calidad del Agua y en los 6 operarios de toma de muestras, aporte de desinfectante y mantenimiento de los equipos de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

cloración.

La Diputación Provincial de Cuenca podrá exigir la participación de cualquiera de los trabajadores indicados en el organigrama a lo largo de la duración del contrato.

La Excm. Diputación Provincial podrá controlar en todo momento al personal empleado en los trabajos descritos, a fin de supervisar el cumplimiento de lo ofertado en la proposición y en el Pliego de Condiciones.

Medios materiales:

1. Laboratorio.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un laboratorio o presentar un compromiso de colaboración, en caso de no disponer de uno propio. Estos laboratorios deberán cumplir con los criterios que se indican en el "RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro", sus actualizaciones y modificaciones. Además, deberán

- Deberá estar acreditado por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) en la norma internacional UNE EN ISO-17025.
- Disponer de un sistema de aseguramiento de la calidad validado por una unidad externa de control de calidad, que periódicamente debe hacer una auditoría. Certificado UNE EN ISO 9001.
- Disponer de un sistema de gestión medioambiental validado por una consultora externa, según certificación UNE EN ISO 14001.
- Documentación acreditativa de que el laboratorio que va a realizar el análisis cumple las condiciones establecidas en el RD 3/2023.
- Ofrecer los datos analíticos en un archivo en formato compatible con el SINAC.

2. Vehículos.

El adjudicatario deberá disponer, para el desarrollo del servicio objeto del contrato los vehículos necesarios para realizar el transporte de toma de muestras, mantenimiento y reparación de equipos, en los plazos y periodicidad indicados en el presente PPT.

Estos vehículos deberán contar con toda la documentación legal necesaria para poder circular (ficha técnica, permiso de circulación, seguros en vigor, ITV en vigor...) y deben estar en buenas condiciones de mantenimiento, que garanticen la seguridad de los operarios.

Para poder acceder a todos los puntos de cloración, control y muestreo, **la empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato vehículos 4x4 para todos los operarios de toma, aporte de desinfectante y mantenimiento de los equipos de cloración.**

Para poder realizar el seguimiento de las rutas, se incorporará al vehículo un sistema GPS o similar, para que la empresa adjudicataria del contrato a través de una plataforma a la que tendrán acceso los encargados del servicio por parte de la diputación puedan ver de forma instantánea la ruta seguida por el vehículo, estas rutas diarias deben quedar reflejadas para poder acceder en cualquier momento a ellas y verificar las acciones llevadas por el operario. En caso de discrepancia sobre visitas con las administraciones (local o sanidad), se verificarán las rutas realizadas.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, con el fin de acreditar la cualificación requerida a los medios personales que el licitador se compromete a adscribir a este contrato, el licitador propuesto para la adjudicación deberá presentar una descripción del mismo acompañada de los currículum vitae de los participantes, junto a fotocopia compulsada de la titulación requerida, así como documentos acreditativos de





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

la formación y/o experiencia en trabajos de la misma o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del presente contrato.

Respecto de los medios materiales comprometidos, presentará la documentación técnica pertinente que permita comprobar su efectiva disponibilidad para la ejecución del contrato.

3. Certificado de estar al corriente de pagos con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca. (C/ Las Torres Nº34, C.P. 16001; Tfno.: 969 240 183) o en su caso, autorización a esta Entidad para la consulta de estos datos a través del Organismo autónomo de recaudación.
4. **Garantía definitiva** por el importe de **41.902,14 euros** correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
 - Mediante retención en el precio, en el primer pago del precio que se efectúe al contratista con motivo de la primera certificación y su correspondiente factura expedida, previa solicitud expresa del interesado en dicho sentido.
 - En caso de depositarla en efectivo, el número de cuenta corriente de la entidad UNICAJA BANCO donde deberá hacerlo es: ES 76 2103 7403 1200 3000 3253.
 - La constitución de la citada garantía mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse en los términos establecidos en la cláusula novena del PCAP.
5. Copia del alta en el IAE y declaración responsable de que sigue vigente y no se ha dado de baja en la actividad correspondiente.
6. Último recibo de pago en el IAE o, en caso de encontrarse exento, declaración de estar exento de pago en el IAE.
7. Ficha de terceros.

4º. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U., EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE Nº 56P/25, DENOMINADO, SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN LA PROVINCIA DE CUENCA.**

Vista la documentación obrante en el expediente de contratación nº 56P/25, denominado “Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca.”, iniciado por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2025.

Considerando el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 4 de septiembre de 2025, en el sentido de elevar propuesta de aprobación de la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento y de adjudicación del contrato de denominado “Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca.”, expediente nº 56P/25, en favor del licitador ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U., toda vez que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en su día y que ha regido en el citado procedimiento de adjudicación;

A tenor de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada con fecha 18 de septiembre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, reunida el día 4 de septiembre de 2025, la clasificación de las proposiciones admitidas y no rechazadas, en aplicación los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en su día y que ha regido en el citado procedimiento abierto, en los términos que se indican a continuación:

56P/25.- Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca								
PBL IVA EXCLUIDO		8.603.409,88						
		1.1.- Menor precio (máx. 60 puntos)		1.2.- Mejoras (max. 40 puntos)				
NUM.	LICITADORES	Oferta económica	Puntos	a) Entrega nuevos contenedores residuos sólidos 800 litros serigrafiados (máx. 30 puntos) 0,2 ptos/contenedor	Puntos	b) Mayor número de lavados anuales de contenedores de residuos siendo el mínimo recogido en PPT de 4. (máx. 10 puntos) 5 ptos/lavado extra	Puntos	BAJA TEMERARIA
1	ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.	7.896.617,07	60,00	150	30,0	2	10,0	
	PBL (iva excluido)	8.603.409,88						100,00
	25% del Presupuesto Licitacion	2.150.852,47						
	Diferencia	706.792,81						
	Porcentaje de Baja	8,2%						

SEGUNDO: En su condición de oferta económicamente más ventajosa para el expediente nº 56P/25, denominado **“Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca”**, requerir al licitador ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U con CIF A47379235, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba el presente requerimiento, y en el supuesto de que no lo hubiese hecho ya, presente la documentación justificativa sobre su aptitud, capacidad, solvencia o clasificación a que hace referencia la cláusula 9 y el Anexo II del PCAP, en los términos y condiciones establecidos en la citada cláusula y que en relación adjunta se indican, así como la documentación exigida en el artículo 150.2 LCSP, que igualmente se señala en dicha relación anexa.

En caso de no cumplimentarse el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado injustificadamente su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP y a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

EXPEDIENTE Nº:	56P/25
DENOMINACIÓN:	“Servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca”.
LICITADOR:	ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.

8. ACREDITACION CAPACIDAD DE OBRAR

d) Persona física o empresarios individuales:

- D.N.I. del licitador y, en su caso, escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

e) Persona jurídica:

- Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- D.N.I. del representante del licitador y escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

f) Empresas comunitarias y no comunitarias:

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios extranjeros no comunitarios se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

a) Clasificación admisible:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 del PCAP, en concordancia con los artículos 77.b), 87 y 90 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica alternativamente y de forma indistinta, mediante la aportación del certificado que acredite disponer de la clasificación que se indica a continuación, o acreditando disponer de los medios de solvencia que se especifican en los apartados siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
GRUPO R – Servicios de transportes	Subgrupo 5- Recogida y transporte de residuos	5

b) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios y cumpliendo los requisitos que se indican en cada caso:

- **Volumen anual de negocios** del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos **por importe igual o superior al valor estimado del contrato.**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Patrimonio neto** al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales por importe igual o superior **al valor estimado del contrato.**

El patrimonio neto se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobarlas.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de los siguientes documentos por orden sucesivo y subsidiario:

1. Certificado de importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), según modelo 200, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/554/2019, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, casilla 255.

3. Declaración resumen anual IVA, según modelo 390, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1148/2018, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, casilla 33.

c) Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios de entre los establecidos en el artículo 90 de la LCSP:

- Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a la del objeto del contrato, realizados en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, firmada por su representante legal, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y en la que se acredite como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado al menos un contrato o la suma de varios por importes superiores a 1.656.156,40 euros (70 por 100 de una anualidad del contrato).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

10. Certificado de estar al corriente de pagos con la Excm. Diputación Provincial de Cuenca. (C/ Las Torres Nº34, C.P. 16001; Tfno.: 969 240 183) o en su caso, autorización a esta Entidad para la consulta de estos datos a través del Organismo autónomo de recaudación.

11. Garantía definitiva por el importe de **394.830,85 euros** correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

- Mediante retención en el precio, en el primer pago del precio que se efectúe al contratista con motivo de la primera certificación y su correspondiente factura expedida, previa solicitud expresa del interesado en dicho sentido.
- En caso de depositarla en efectivo, el número de cuenta corriente de la entidad UNICAJA BANCO donde deberá hacerlo es: ES 76 2103 7403 1200 3000 3253.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

- La constitución de la citada garantía mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse en los términos establecidos en la cláusula novena del PCAP.
- 12. Copia del alta en el IAE y declaración responsable de que sigue vigente y no se ha dado de baja en la actividad correspondiente.
- 13. Último recibo de pago en el IAE o, en caso de encontrarse exento, declaración de estar exento de pago en el IAE.
- 14. Ficha de terceros.

5º. **ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO QUE TIENE ATRIBUIDA LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ALCALÁ DE LA VEGA.**

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Comunidad de Regantes de Alcalá de la Vega, dando traslado del acuerdo adoptado por unanimidad de la Comunidad de Regantes (Acta Nº 126 de su Asamblea de 17 de agosto de 2024), donde en su punto cuarto se acuerda “solicitar la admisión en los organismos de la Diputación de Cuenca, para cobrar los recibos por el Organismo correspondiente, realizando las modificaciones necesarias de los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Alcalá de la Vega en la confección de los recibos...”, que serán desarrolladas de manera descentralizada a través del OAGTR, con sujeción a las condiciones recogidas en el convenio regulador adjunto.

Vista la Memoria-Informe de la Dirección del OAGTR de fecha 01-08-2025, vistos el informe de secretaría de fecha 22-08-2025 y el informe de fiscalización previa de fecha 25-08-2025.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 1 de septiembre de 2025.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda celebrada con fecha 18 de septiembre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Aceptar la delegación de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, que tiene atribuidas la comunidad de regantes de Alcalá de la Vega, en la Excm. Diputación de Cuenca.

SEGUNDO. – Aprobar el modelo de convenio regulador de esta delegación, de igual redacción que el utilizado con otras Comunidades de regantes.

TERCERO. – Facultar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, y del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, para su firma.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

6º. AMPLIACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS HINOJOSOS.

Los Ayuntamientos y órganos de gobierno de las demás Entidades Locales que desearon delegar en la Excm. Diputación Provincial de Cuenca la gestión de sus tributos y demás ingresos de derecho público, en los términos contemplados en el borrador de Convenio aprobado por el Pleno Corporativo Provincial, adoptaron los correspondientes acuerdos plenarios en tal sentido, señalando expresamente el alcance y contenido de la referida delegación o encomienda, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, conforme a lo exigido en el Art. 47 de la LBRL, y demás normas de general aplicación.

El Ayuntamiento de Los Hinojosos, tiene delegada en la Diputación Provincial (OAGTR) la gestión integral y la recaudación en periodo voluntario (incluida la inspección) de los siguientes tributos: el IBI (Urbana, Rústica y BICES), IAE, IVTM, IIVTNU, ICIO y autoliquidaciones del IBI, IVTM, e IAE y las Tasas de Alcantarillado, Basuras, Cotos caza, Suministro aguas, Mesas y sillas.

De otra parte, en Ejecutiva, además de seguir la vía de apremio sobre las deudas pendientes de pago de los tributos gestionados en período voluntario, se encomienda al OAGTR la recaudación ejecutiva de Contribuciones especiales, limpieza de solares y la retirada de escombros.

El Pleno del Ayuntamiento de los Hinojosos con fecha 2 de junio de 2025, ha adoptado el acuerdo de aprobar la ampliación del Convenio Regulador de la delegación de facultades de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, que tiene atribuidas el Ayuntamiento, de modo que se incluya el cobro en ejecutiva de los siguientes tributos e ingresos de derecho público:

- Tasas no periódicas por prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, o por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Sanciones administrativas.
- Costas judiciales.
- Cobro de gastos por ejecución subsidiaria a costa del obligado, o en caso de incumplimiento de órdenes de ejecución.
- Reintegro de subvenciones.
- Indemnizaciones por daños y perjuicios.
- Cuotas o cánones de urbanización y otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
- Canon de concesiones de servicios.
- Cualesquiera otras obligaciones y cualquier otro ingreso de derecho público no periódico cuya gestión administrativa e intento de cobro se efectuó por el Ayuntamiento.

Vistos el informe de secretaría de fecha 20-08-2025, el informe de fiscalización de fecha 22-08-2025 y el acuerdo del Consejo Rector de fecha 1 de septiembre de 2025.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda celebrada con fecha 18 de septiembre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Aceptar la segunda ampliación de la delegación de las facultades de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público de los Hinojosos.

SEGUNDO. - Publicación de la delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9.3 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente para la suscripción de los documentos necesarios.

7º. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO 2025.**

Al objeto de cubrir diversas necesidades con repercusión en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario de la Diputación del ejercicio actual, se elabora propuesta de expediente de modificación de créditos n.º 19/2015 que afecta al referido presupuesto y adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que para los que no existe crédito consignado o es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación por la Diputada de Economía y Hacienda se propuso la tramitación de un crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Con fecha 11 de septiembre de 2025, se emitió Memoria de la diputada de Economía y Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. En la misma fecha se emitió informe del Servicio de Fondos Europeos, Subvenciones y Gestión presupuestaria del procedimiento a seguir, e Intervención informó favorablemente la propuesta de la Diputada de Economía y hacienda.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 16 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda celebrada con fecha 18 de septiembre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCION	IMPORTE
303	231	1430006	RETRIBUCIONES FUNC. INTERINOS NO OCUPAN VACANTE S. SOCIALES	250.000,00 €
304	491	6260002	ASISTENCIA INFORMATICA PROVINCIAL C.A	25.410,00 €
600	433	4800061	SUBV. A ASOC. PARA DESARROLLO EMPRESARIAL	10.000,00 €
			TOTAL	285.410,00 €

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCION	IMPORTE
301	334	6500038	SUBVENCION MEMORIA DEMOCRATICA AYTO SANTA CRUZ MOYA	100.000,00 €
305	334	4800154	SUBVENCION AYTO. MOYA SEPTENARIO VIRGEN DE TEJEDA	30.000,00 €
305	334	4800154	FUNDACIÓN GUSTAVO TORNER	35.000,00 €
305	334	4800155	REAL, ILUSTRE Y VENERABLE COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	8.000,00 €
305	334	7800022	AYUDAS AL DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA	14.000,00 €
313	459	7620053	SUBVENCIÓN AYTOS. ADQUISICION TERRENOS	60.000,00 €
			TOTAL	247.000,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCION	IMPORTE
101	920	5000001	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	333.000,00 €
301	920	7620050	SUBVENCION MEMORIA DEMOCRATICA AYTO SANTA CRUZ MOYA	100.000,00 €
304	920	6260005	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESOS MODERNIZACIÓN Y A	25.410,00 €
305	334	4800101	AYUDAS AL DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA NOMINATIVAS	14.000,00 €
314	459	6000000	ADQUISICIÓN TERRENOS.	60.000,00 €
			TOTAL	532.410,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 34 a 38 del RD 500/90 de 20 de abril.

SEGUNDO. - En base al interés general para el cumplimiento de las competencias que tiene asignadas esta Corporación Provincial y la prestación de servicios públicos y de cooperación de su incumbencia, instrumentalizados en su Presupuesto General y sus modificaciones presupuestarias, así como en el Plan Provincial de Cooperación, en beneficio de esta colectividad.

TERCERO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 18 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

8º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N.º 3 A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.

En relación con el expediente relativo a la modificación de las bases del presupuesto n.º 3/2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Con fecha 11 de septiembre de 2025, se incoó procedimiento por la Diputada de Economía y Hacienda por la que se propone la modificación de la Base Trigésimo Octava, apartado B), del Presupuesto de la Excm. Diputación de Cuenca. En la misma fecha, se emitió informe de la Jefatura de Fondos Europeos, Subvenciones y Gestión Presupuestaria sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 33.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda celebrada con fecha 18 de septiembre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 3/2025 del presupuesto municipal para el año 2025, en los siguientes términos:

La concesión de subvenciones nominativas se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la concesión directa de ayudas cuando estas estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la entidad.

- La Diputación Provincial, en el marco de sus competencias para apoyar a las entidades que desempeñan funciones de interés general en la provincia, ha venido manteniendo desde hace años una línea estable de colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Cuenca, materializada a través de la concesión de subvenciones nominativas que han permitido el desarrollo de sus programas de formación, asistencia jurídica y difusión de valores democráticos y sociales. Se considera procedente aprobar la inclusión de la subvención nominativa al Ilustre Colegio de Abogados de Cuenca, reconociendo tanto la excepcionalidad de la situación como la importancia de mantener el apoyo institucional a una entidad cuya actividad contribuye de manera decisiva al desarrollo jurídico y social de la provincia.
- La Diputación Provincial, en el marco de su política de apoyo a entidades culturales y musicales de





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

la provincia, reconoce la importancia de la Asociación Musical Nuestra Señora del Rosario por su contribución a la vida cultural y educativa de la localidad, así como por la promoción de actividades que fortalecen la identidad y la participación ciudadana. La inclusión de esta subvención nominativa en las bases de ejecución como inversión constituye una medida excepcional, motivada por la necesidad de corregir la clasificación presupuestaria equivocada sin alterar la finalidad de la ayuda, que sigue siendo la misma: dotar a la asociación de los medios necesarios para el desarrollo de su actividad musical y cultural. La excepcionalidad se justifica asimismo en la continuidad del apoyo institucional que la Diputación ha venido prestando a la asociación, así como en la necesidad de que la subvención se ajuste a la normativa vigente sobre clasificación del gasto.

- La Diputación Provincial, en el marco de sus competencias de protección, conservación y puesta en valor del patrimonio histórico y arqueológico de la provincia, considera de especial relevancia respaldar al Ayuntamiento de Barchín del Hoyo en la adquisición de los terrenos correspondientes al yacimiento arqueológico del municipio. La correcta titularidad pública de estos terrenos resulta imprescindible para garantizar la preservación del patrimonio, la realización de estudios científicos y la organización de actividades de difusión cultural que benefician a la ciudadanía y a futuras generaciones.
- La Diputación Provincial de Cuenca, en el marco de sus competencias y con el objetivo de fomentar la memoria histórica y la difusión de actividades culturales de interés general, considera de especial relevancia la ejecución del proyecto de desarrollo de un Centro de Interpretación de la Guerrilla Antifascista en el municipio de Santa Cruz de Moya. Este proyecto, inicialmente promovido por el Ayuntamiento, ha experimentado un cambio en la forma de ejecución tras la cesión del objeto de actuación por parte del Ayuntamiento a la Diputación, y la posterior concesión de una subvención directa a la Diputación Provincial de Cuenca, conforme a la Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática, en virtud del Real Decreto 1220/2024, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 89/2025, de 11 de febrero, destinado a la promoción, fomento y divulgación de la memoria democrática y el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra de España y la dictadura. En consecuencia, se considera procedente aprobar de manera excepcional la inclusión de la subvención nominativa en las bases de ejecución, ajustando su clasificación presupuestaria del Capítulo 7 al Capítulo 6 y formalizando la ejecución por parte de la Diputación de Cuenca, con el fin de asegurar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos en la Resolución del Secretario de Estado de Memoria Democrática.
- La Diputación Provincial de Cuenca reconoce la especial relevancia cultural, histórica y social que tienen los actos de celebración del Septenario de la Subida de la Virgen de Tejeda en el municipio de Moya. Esta festividad, de gran arraigo en la comarca y con un fuerte impacto en la identidad colectiva, constituye una manifestación singular del patrimonio cultural inmaterial que merece el respaldo institucional para garantizar su adecuada realización y difusión.
- La Diputación Provincial de Cuenca reconoce la relevancia cultural y artística de la Fundación Gustavo Torner, cuya labor en la difusión y preservación del legado del artista ha contribuido de manera decisiva a la proyección de la provincia y de sus instituciones culturales. Con motivo del centenario del nacimiento de Gustavo Torner, la Fundación ha organizado un conjunto de actividades de especial relevancia, incluyendo la edición de una publicación conmemorativa y la realización de una exposición, que requieren de recursos específicos y garantizados para su correcta ejecución.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

- La Diputación Provincial de Cuenca reconoce la importancia histórica, cultural y social de la Real, Ilustre y Venerable Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, cuya labor a lo largo de los años ha contribuido de manera significativa a la conservación y difusión del patrimonio religioso, cultural y tradicional de la provincia. Con el objetivo de preservar la memoria histórica de la Cofradía y divulgar su trayectoria, se ha previsto la edición de un libro que recopile la historia, los actos y las tradiciones vinculadas a esta institución. La excepcionalidad de esta medida se fundamenta en la necesidad de asegurar que los fondos públicos se apliquen de manera directa y eficiente a la edición del libro, garantizando la correcta ejecución del proyecto y la difusión del patrimonio cultural y religioso de la provincia. Asimismo, permite formalizar de manera clara la relación institucional y presupuestaria entre la Diputación y la Cofradía, ajustando la ejecución a la naturaleza nominativa de la ayuda.

Estas subvenciones se otorgarán mediante resolución de concesión o convenio específico, en función del importe o naturaleza de la inversión. La tramitación, control y justificación de las mismas se regirá por lo establecido en la Ley General de Subvenciones, la normativa presupuestaria aplicable y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación.

Se exigirá la justificación detallada del gasto, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, todo ello sometido a control financiero y de legalidad por parte de los órganos competentes.

Ante el desarrollo del Plan Estratégico de subvenciones de esta Excm. Diputación, se acuerda la modificación de la Base Trigésimo Octava, apartado B) de las bases de ejecución, modificando e incorporando como subvenciones nominativas las siguientes:

APLICACIÓN PRESPUUESTARIA			BENEFICIARIO	CIF	OBJETO	IMPORTE
305	334	4620058	AYUNTAMIENTO DE MOYA	P1614400H	ACTOS SEPTENARIO DE LA SUBIDA DE LA VIRGEN DE TEJEDA	30.000,00 €
600	433	4800061	ILUSTRE COLEGIO ABOGADOS DE CUENCA	Q1663001D	GASTOS DIVERSOS	12.000,00 €
305	334	4800154	FUNDACIÓN GUSTAVO TORNER	G16229429	LIBRO EXPOSICIÓN DEL CENTENARIO DE GUSTAVO TORNER	35.000,00 €
305	334	4800155	REAL, ILUSTRE Y VENERABLE COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	G16114365	LIBRO 'HISTORIA DE UNA COFRADÍA: LAS ANGUSTIAS'	8.000,00 €
301	334	6500038	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MOYA	P1620300B	MEMORIA DEMOCRÁTICA	100.000,00 €
313	459	7620053	AYTO BARCHIN HOYO	P1602900A	COMPRA TERRENOS YACIMIENTO	60.000,00 €
305	334	7800022	ASOCIACIÓN MUSICAL "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"	G16104309	COMPRA DE TARIMA MÓVIL	14.000,00 €





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de CUENCA, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

9º. CUENTA GENERAL 2024.

Considerando que, con fecha 21 de julio de 2.025 se emitió por parte de la Diputada de Economía y Hacienda propuesta para incoar el expediente para la aprobación de la cuenta general de 2024.

Vista la obligación de su tramitación en los términos regulados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en relación con la Liquidación del Presupuesto de Gastos y de Ingresos de la presenta Entidad Local y del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.

Vista la obligación de su tramitación en los términos regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la obligación del cumplimiento de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local respecto de la propia Entidad Local, del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación siendo no inclusiva la cuenta referida a la Fundación Antonio Pérez por el carácter no significativo de su presupuesto inferior al 1% del Presupuesto de esta Entidad Local en términos globales considerados. Y todo ello de conformidad con el artículo 8 de la Orden arriba expresada.

Considerando que, con fecha 21 de julio de 2.025 se emitió informe de intervención sobre la aprobación de la cuenta general.

Una vez formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2.024, integrada por la de la propia Diputación y la del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, procede llevar a cabo su rendición y, conforme a lo prevenido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas con carácter previo el día 24 de julio de 2025, expuesta al público el día 30 de julio de 2025 por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia y expedido certificado de no reclamaciones el día 9 de septiembre de 2025.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda celebrada con fecha 18 de septiembre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General de 2024.

10º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE 2025.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/X11Zm51O2eyq0PEeCcrGIQsbTY7h86pZc6k9Ovm7VbOH7KAK>

Es competencia del Pleno Corporativo, conforme a lo establecido por el art. 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), la aprobación de la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual, todo ello con las limitaciones impuestas por las disposiciones de carácter general, de manera particular las LPGE de cada anualidad (actualmente, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre) y los condicionantes derivados de la disponibilidad de recursos de la propia Corporación Local.

El respeto a los principios de racionalidad, economía y eficiencia impuestos por las Leyes de Régimen Local (LBRL y TR) obliga a esta Administración Pública a cumplir con unos criterios de control del gasto público y del déficit presupuestario, que deben hacerse compatibles con las necesidades administrativas y las sociales.

En la modificación que se presenta, se plantea la supresión de un puesto de trabajo ("Ujier Conserje"), se crea un nuevo puesto trabajo ("Responsable de Conserjería y Asuntos Protocolarios") sin que conlleve aumento de la plantilla, un cambio de adscripción a otra unidad con el objeto de conseguir una mayor eficacia, así como la modificación en la forma de provisión del puesto de trabajo "142 09001 Jefe/a de Servicio" y la correcta valoración del CE del puesto "263 07304 Jefe/a Unidad de Mantenimiento".

En consonancia con lo anterior, previa negociación con la representación de los trabajadores, y en ejercicio de la potestad de autorganización reconocida a esta Administración Pública, en base a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



NIF: P1600000B

Visto el informe del Director de Recursos Humanos de fecha 10 y 12 de septiembre de 2025, informe de secretaria de fecha 15 de septiembre de 2025 y el informe de intervención de fecha 16 de septiembre de 2025.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal celebrada con fecha 19 de septiembre de 2025, con los 3 votos a favor de los Sres. Diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialistas y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo 2025:

1.- Creación de los siguientes puestos de trabajo, o plazas:

1.1.- En el Área "1. SERVICIOS DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE FONDOS EUROPEOS, SEGUIMIENTO DE SUBVENCIONES Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA, 1.5 CONSERJERIA" se crea el puesto de trabajo denominado **"150 01501 RESPONSABLE DE CONSERJERIA Y ASUNTOS PROTOCOLARIOS"**, adscrito orgánica y funcionalmente a la Vicepresidencia Primera, con una dotación de una plaza dotada. La definición y funciones de este puesto serán las indicadas en su Ficha y VPT que figuran en el Anexo.

2.-Modificación de puestos de trabajo, amortización y dotación/desdotación de puestos y plazas:

2.1. En el Servicio de Mantenimiento de Servicios resulta afectado el siguiente puesto de trabajo:

* **"263 07304 JEFE/A UNIDAD DE MANTENIMIENTO"** pues se ha observado que tiene una puntuación superior a los dos puestos similares (Jefe Unidad de Vigilancia de Infraestructuras y Servicios, y Jefe Parque Móvil) y, sin embargo, los dos puestos mencionados tienen un CE superior y esto conlleva una actualización de su CE, ajustando dicho CE a la ficha y VPT del puesto que figura en el Anexo.

2.2. En el Servicio de Medio Ambiente resulta afectado el siguiente puesto de trabajo:

* **"142 09001 JEFE/A DE SERVICIO"**, la provisión de dicho puesto de trabajo se realizará mediante "Concurso abierto a otras Administraciones", con el objetivo de hacer efectivo el derecho de los funcionarios a la movilidad durante su carrera profesional, como recoge el TREBEP en sus art. 69, 72, 78, 81 y 84, y la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en sus art. 16, 17, 34, y 82, y conseguir el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del personal funcionario de carrera que garantice una mayor eficacia del servicio que se presta a la ciudadanía. Dicho cambio se trasladará a su correspondiente ficha y VPT.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

3.- Cambio de adscripción de puestos de trabajo:

3.1. El puesto de trabajo “1521 06013 PEON DE OFICIOS VARIOS. Dotación 2 puestos”, pasa a estar adscrito funcional y orgánicamente a la unidad administrativa Servicio de Mantenimiento de Servicios, al objeto de que puedan participar en los trabajos y tareas que asume dicho Servicio.

4.- Supresión de puestos de trabajo:

4.1 Como consecuencia de la creación del puesto de trabajo “150 01501 RESPONSABLE DE CONSERJERIA Y ASUNTOS PROTOCOLARIOS”, se suprime el puesto de trabajo “116 01501 UJIER-CONSERJE”, pues las tareas del puesto suprimido aparecen contenidas en el nuevo puesto, indicando que la dotación presupuestaria del puesto suprimido pasa a dotar el nuevo puesto creado.

TERCERO. - En consecuencia, con lo anterior, actualizar la RPT2025 en lo que afecta a los puestos anteriormente mencionados, con los cambios que constan en el Anexo I de este acuerdo.

CUARTO. - Aprobación de la Definición de Funciones de los puestos de nueva creación y de los que han visto reconocidas nuevas funciones, así como las VPT contenidas en los informes de la Dirección de Recursos Humanos que son los siguientes:

- FICHA JEFE UNIDAD MANTENIMIENTO Y SERVICIOS con CSV: [HFAA CEYV TP9Y XLKR 4YLY](#)
- FICHA RESPONSABLE CONSERJERIA con CSV: [HFAA CEYV XXXX YPXW LFHX](#)
- VPT JEFE MANTENIMIENTO con CSV: [HFAA CE4Q UHAD PFWR L3EF](#)
- VPT RESPONSABLE CONSERJERIA con CSV: [HFAA CEYV 93F3 NKHM CHDC](#)).

ANEXO I

1.5. CONSERJERÍA: 150 01501 RESPONSABLE DE CONSERJERIA Y ASUNTOS PROTOCOLARIOS. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a de la Subescala Subalterna de Administración General Grupo AP. Nivel es 14. Complemento específico de 17.739,12 €. Su forma de provisión es Libre Designación. 116 01502 ORDENANZA. Dotación 11. A desempeñar por funcionario de Administración General (Especial según lo dispuesto en el art. 169 TRRL), Subescala Subalterna, Grupo AP. Tres de ellos y hasta su transformación cuando vaquen se hallan reservados para su provisión por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficios. Nivel CD14. Complemento Específico es de 10.105,90 €. Su forma de provisión es el Concurso.

263 07304 JEFE/A UNIDAD DE MANTENIMIENTO. Dotación 1. A desempeñar por funcionario/a de Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, estar en posesión de los títulos o certificados oficiales de cualificación individual del mantenimiento oficial obligatorio de las instalaciones térmicas, que deben ponerse a disposición de esta Administración, para que la misma obtenga el reconocimiento del “Documento de calificación empresarial/Certificado de empresa autorizada”. Nivel CD18. Complemento Específico de 17.739,12 €. Su forma de provisión es el Concurso.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

142 09001 JEFE/A DE SERVICIO. Dotación 1, puesto de trabajo a desempeñar por funcionario/a de Administración General, de la Subescala de Técnicos, Grupo A, Subgrupo A1. Nivel CD 28. Complemento Específico de 26.285,56 €. Su forma de provisión es el Concurso abierto a otras Administraciones.

1521 06013 PEON DE OFICIOS VARIOS. Dotación 2 puestos. Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo AP. Tareas de mantenimiento no especializadas, transporte de materiales y enseres, limpieza y mantenimiento de exteriores, conducción de vehículos y todas aquellas relacionadas con su puesto que sean encomendadas por sus superiores. Carné de conducir B1. CD 14, Complemento Específico 10.105,90 €. Su forma de provisión es el Concurso.

B.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

El Ilmo. Sr. Presidente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo sesenta y dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno Provincial de las Resoluciones adoptadas sobre materias propias de su competencia, así como de las delegadas en los Señores Diputados, desde la última sesión plenaria ordinaria, hasta el decreto de convocatoria de este Pleno.

Las mencionadas Resoluciones fueron extendidas en el Libro de Decretos que para este fin se custodia en la Secretaría General, a disposición de los Sres. Diputados para su consulta, **desde el decreto número 4941 al 6520 que corresponden al periodo entre el 25 de julio de 2025 al 19 de septiembre de 2025.**

El Pleno QUEDA ENTERADO de las citadas Resoluciones de la Presidencia.

12.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA EN APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE MAHLE

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/VVayL0Ea9a6YzfUKvv6SXJM53UkptNfl6ctdzmVyXnBuoxB4>

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno Provincial de la Declaración Institucional conjunta con número de registro 19884 el día 24 de septiembre de 2025, cuyo texto tiene el siguiente tenor literal:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 26 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



NIF: P1600000B

«En los últimos días, la dirección de la empresa MAHLE, comunicó su intención de llevar a cabo un ajuste de plantilla que afectará a una parte sustancial de trabajadores y trabajadoras de su planta en Motilla del Palancar, con el consiguiente impacto en el empleo directo, así como en el cómputo global de la economía local y de la comarca.

Tanto MAHLE en la actualidad, como su predecesora NAGARES han sido empresas históricas en el municipio, habiendo contribuido durante décadas al desarrollo industrial y a la generación de empleo en la comarca. La aplicación de estos ajustes, sin duda, supondrá un duro golpe para muchas familias y para la estabilidad del tejido productivo.

Desde la Diputación Provincial, consideramos imprescindible defender el empleo de calidad y la industria como uno de los ejes estratégicos para el desarrollo sostenible de Motilla del Palancar y su comarca, y nos solidarizamos de manera inequívoca, mostrando nuestro más firme apoyo a los trabajadores y trabajadoras afectados, manifestando además nuestra voluntad de permanecer vigilantes del proceso de consultas y negociación e instando a la mayor urgencia posible a todas las administraciones con competencias en dicho proceso, para que se alcance una solución justa para las partes, y se garantice el menor impacto social para nuestra provincia.»

Los señores asistentes aprueban la urgencia del asunto y la Declaración Institucional conjunta en los términos expuestos.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA RECHAZAR LA PERMUTA DE FINCAS DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL EN LA PROVINCIA DE CUENCA.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/kTI6gJSLNWYpv4XpuMjxL3Gd2jA7YAze4KT6VLkJoxjPvS5K>

El Sr. Presidente cede la palabra al diputado D. Francisco Javier Domenech Martínez quien da cuenta al Pleno Provincial de la moción presentada por el Grupo Popular con número de registro 19887 el día 24 de septiembre de 2025, cuyo texto puede consultarse en el documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): [HFAA CFLX ZKD4 YFDM N7R2](#).

Por el Sr. Presidente se procede a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

- Votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular.
- Voto en contra de los trece Diputados del Grupo Socialista.

Por tanto, SE RECHAZA LA URGENCIA de la moción presentada al no conseguirse la mayoría absoluta que se requiere para tratar el asunto, y no se trata el contenido de la misma.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las que figuran en la grabación de esta sesión.

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/1QMif6MrEJSvrybGEU8Tn7x7cwuJC4cERXO8IAHVY7htvWzi>

ANEXO VIDEOACTA

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Videoacta la cual contiene la huella electrónica:

SHA512 - ad7b781dda489db7f76a7bd3ff921f745b6b288c47891de340a77bf5aa9af3d566e689d2b4aae970d92083b9094324bb89383165a9e772e9538675763827c875, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

- HTML -----

<http://plenos.dipucuenca.es/activity>

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/watch?id=YjMxMTFiY2MtNjU1Mi00MmNiLTkxM2MtYjVmYzkyOTA2NjYz>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 1.3 GiB

Url -

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/nw8CxzrU17aBfZkYrqSqR5e7xcuc0JV2hckI9s3NKB3LdiTL.wmv>

SHA512 -

ad7b781dda489db7f76a7bd3ff921f745b6b288c47891de340a77bf5aa9af3d566e689d2b4aae970d92083b9094324bb89383165a9e772e9538675763827c875

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 680 MiB

Url -

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/tzljAh6okMtTa6yQYKRnm85q602mRYgZnP9ctijVzMaJFuIM.mp4>

SHA512 -

dcc183e92a86303e8ca990886affce359d59100c9192b922c680ea564b8ab4fa3daa38a96d4be305841aea3aee2126cabe478c1c169bf68f5551aad39a9e24d1

- Minutaje -----



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 28 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025

- 00:00:01 - Asistentes: Martínez Chana, Álvaro; Secretaria; Interventora; Solana Ciprés, Cayetano Javier; Plaza Giménez, María Clara; Doménech Martínez, Francisco Javier; Guadalajara Cardete, Juan Aurelio; Lapeña Lafuente, Martín; Oliver Chico, Raquel; Gómez Molina, Jesús Ángel; Arteché Andrés, Carlos; Sánchez-Grande Valencia, María Sole; Juan Pérez, Isaías; Fabuel López, Hugo; Tierno Sáiz, María del Mar; Martínez Hernández, María Ángeles; López López, Francisco; Molina Castillejo, Rodrigo; Cano Diaz, Emma; García-Marquina, Eva García; Megía Urbanos, María Teresa; Cebrián Pérez, Francisco Javier; Fresneda López, Abel; Gómez Bachiller, José Luis; Yuste Molina, Diego; Palomares Lahiguera, Jesús; Navarro Requena, María del Carmen;
- 00:00:06 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:00:27 : 1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30-07-2025.
- 00:00:41 : 2. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 14-08-2025.
- 00:00:53 : 3. Aprobación, si procede, de la clasificación de las ofertas admitidas y requerimiento de documentación a la mercantil Aqlara Ciclo Integral del Agua S.A.U., en relación con el expediente nº 63p/25, denominado, servicio de control de la calidad del agua para consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración de uso público y titularidad municipal de la provincia de Cuenca.
- 00:01:29 : 4. Aprobación, si procede, de la clasificación de las ofertas admitidas y requerimiento de documentación a la mercantil Onet Iberia Soluciones S.A.U., en relación con el expediente nº 56p/25, denominado, servicio de recogida y transporte de residuos domésticos en la provincia de Cuenca.
- 00:01:56 : 5. Aceptación de la delegación de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público que tiene atribuida la Comunidad de Regantes de Alcalá de la Vega.
- 00:02:12 : 6. Ampliación del convenio regulador de la delegación de las facultades de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público entre la Diputación Provincial de Cuenca y el Ayuntamiento de Los Hinojosos.
- 00:02:29 : 7. Aprobación, si procede, de Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos al Presupuesto 2025.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- 00:02:44 : 8. Aprobación, si procede, de la modificación nº 3 a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.
- 00:04:26 : 9. Cuenta General 2024.
- 00:04:32 : 10. Aprobación, si procede, de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de 2025.
- 00:04:42 - Fresneda López, Abel
- 00:06:44 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:06:50 - Plaza Giménez, María Clara
- 00:21:22 - Fresneda López, Abel
- 00:28:46 - Plaza Giménez, María Clara
- 00:31:04 - Fresneda López, Abel
- 00:32:00 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:33:40 - Votación [10:33:50]
- 00:33:53 : 11. Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia dictadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria.
- 00:34:02 - Secretario/a
- 00:34:53 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:34:59 : 12. Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Cuenca en apoyo a los trabajadores y trabajadoras de MAHLE.
- 00:37:30 : 13. Moción del Grupo Popular para rechazar la permuta de fincas de la extinta Cámara Agraria Provincial en la provincia de Cuenca.
- 00:37:43 - Doménech Martínez, Francisco Javier
- 00:43:19 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:49:11 - Votación [10:49:20]
- 00:49:17 : 14. Ruegos y preguntas.
- 00:49:17 - Doménech Martínez, Francisco Javier
- 00:49:18 - 1.- Preguntas sobre la Moción para rechazar la permuta de fincas de la extinta Cámara Agraria Provincial en la provincia de Cuenca.
- 00:50:52 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:53:25 - Doménech Martínez, Francisco Javier
- 00:54:47 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:56:03 - Doménech Martínez, Francisco Javier
- 00:57:44 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:58:13 - Doménech Martínez, Francisco Javier
- 00:58:42 - Martínez Chana, Álvaro
- 00:58:50 - 2.-Pregunta sobre la Declaración Institucional en apoyo a los trabajadores y trabajadoras de MAHLE.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 30 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025

- 00:58:50 - Gómez Molina, Jesús Ángel
 01:00:44 - Martínez Chana, Álvaro
 01:05:17 - Plaza Giménez, María Clara
 01:05:18 - 3.- Pregunta sobre los procesos de contratación del Plan de Sostenibilidad Turística del Valle del Cabriel.
 01:05:33 - Megía Urbanos, María Teresa
 01:05:56 - Plaza Giménez, María Clara
 01:06:00 - Megía Urbanos, María Teresa
 01:06:23 - Plaza Giménez, María Clara
 01:06:24 - 4.- Preguntas sobre el Programa de Reto Rural.
 01:06:43 - Yuste Molina, Diego
 01:07:10 - Plaza Giménez, María Clara
 01:07:11 - 5.- Preguntas sobre el Programa de Comidas a Domicilio.
 01:07:35 - García-Marquina, Eva García
 01:07:43 - Plaza Giménez, María Clara
 01:07:46 - García-Marquina, Eva García
 01:07:55 - García-Marquina, Eva García
 01:07:58 - Plaza Giménez, María Clara
 01:08:13 - García-Marquina, Eva García
 01:08:33 - Plaza Giménez, María Clara
 01:08:34 - 6.- Pregunta sobre la Subvención de Comidas a Domicilio
 01:08:46 - García-Marquina, Eva García
 01:09:39 - Plaza Giménez, María Clara
 01:09:44 - García-Marquina, Eva García
 01:09:52 - Plaza Giménez, María Clara
 01:09:54 - 7.- Pregunta sobre el Acuerdo Marco.
 01:10:13 - Fresneda López, Abel
 01:10:56 - 8.- Pregunta sobre el Plan Integrado PAI de la Sierra y de la Mancha Alta.
 01:10:56 - Plaza Giménez, María Clara
 01:11:24 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
 01:11:38 - Plaza Giménez, María Clara
 01:11:44 - Plaza Giménez, María Clara
 01:11:45 - 9.- Pregunta sobre el Proyecto del Hidrógeno Verde
 01:12:15 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
 01:12:29 - Plaza Giménez, María Clara
 01:12:38 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
 01:12:42 - Plaza Giménez, María Clara
 01:12:43 - 10.- Pregunta sobre los nuevos Parques de Bomberos
 01:13:16 - Molina Castillejo, Rodrigo
 01:13:50 - Plaza Giménez, María Clara
 01:13:56 - Plaza Giménez, María Clara
 01:14:00 - Martínez Chana, Álvaro
 01:14:03 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
 01:14:04 - 11.- Pregunta sobre Estado de Ejecución Presupuesto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 31 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- 01:14:40 - 12.- Pregunta sobre información Declaración Institucional para solicitar declaración de zona gravemente afectada por emergencia de protección civil.
- 01:15:41 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:15:59 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:16:02 - 13.- Pregunta sobre la legalidad de algunos conciertos de Actuamos en Patrimonio.
- 01:16:35 - Megía Urbanos, María Teresa
- 01:16:39 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:16:45 - 14.- Preguntas sobre sondeos, captaciones y redes de agua.
- 01:17:17 - López López, Francisco
- 01:17:39 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:18:15 - López López, Francisco
- 01:18:29 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:19:03 - López López, Francisco
- 01:19:37 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:19:46 - 15.- Preguntas sobre Caminos Vecinales
- 01:20:34 - López López, Francisco
- 01:20:50 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:20:54 - López López, Francisco
- 01:20:59 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:21:04 - López López, Francisco
- 01:21:08 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:21:19 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:21:27 - López López, Francisco
- 01:21:33 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:21:38 - López López, Francisco
- 01:21:50 - López López, Francisco
- 01:21:53 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:21:58 - 16.- Pregunta sobre los nuevos hidrantes para los pueblos.
- 01:22:07 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 01:22:13 - Molina Castillejo, Rodrigo
- 01:22:18 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:22:30 - 17.- Pregunta sobre el traslado del Organismo Autónomo
- 01:22:48 - Gómez Bachiller, José Luis
- 01:23:11 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:23:19 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:23:57 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:24:25 - 18.- Preguntas sobre el Parque Tecnológico
- 01:24:29 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:24:39 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:24:57 - Cebrián Pérez, Francisco Javier
- 01:25:39 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:25:52 - 19- Pregunta sobre la Residencia de Beteta.
- 01:26:11 - López López, Francisco



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 32 de 33



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
29/10/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
30/10/2025

- 01:26:15 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:26:18 - 20.- Pregunta sobre Servicio e Transportes de la Provincia
01:26:40 - López López, Francisco
01:26:43 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:26:56 - 21.- Pregunta sobre acuerdo sobre Precio Público Parques
Arqueológicos
01:27:22 - Martínez Chana, Álvaro
01:27:32 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:27:43 - 22.- Preguntas sobre Industrialización de la provincia
01:28:19 - López López, Francisco
01:29:47 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:29:56 - López López, Francisco
01:30:48 - Martínez Chana, Álvaro
01:32:05 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:32:07 - 23.- Pregunta licitación Planta Gestión de Residuos.
01:32:16 - Molina Castillejo, Rodrigo
01:32:24 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:32:31 - 24.- Pregunta sobre Plantas de Transferencias de Residuos.
01:32:55 - Molina Castillejo, Rodrigo
01:33:16 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:33:30 - Molina Castillejo, Rodrigo
01:33:42 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:33:43 - 25.- Pregunta sobre inversión del camino hasta la Planta de
Transferencia de la Almarcha.
01:34:07 - López López, Francisco
01:34:28 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:34:33 - 26.- Preguntas sobre los terrenos del Centro de Albaladejito.
01:35:10 - Martínez Chana, Álvaro
01:35:54 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:36:16 - Martínez Chana, Álvaro
01:36:32 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:37:06 - Martínez Chana, Álvaro
01:38:58 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:39:15 - Martínez Chana, Álvaro
01:42:12 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
01:42:42 - Martínez Chana, Álvaro

-- o --

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:45 horas del indicado día 24 de septiembre de dos mil veinticinco, la Presidencia, dando por terminado el acto, levanta la sesión, extendiéndose el presente acta que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento diez, dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firman el Presidente y la Secretaria General.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CJV9 AHCN 4AJP A9DP

20250924_Acta_sesión Ordinaria Septiembre - SEFYCU 6261685

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>